

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01228

Asunto: Incorpora y requiere

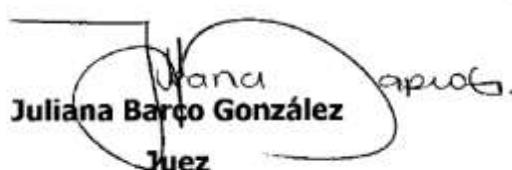
Se incorpora la constancia de notificación personal a la dirección de correo electrónico del demandado **Sergio David García Acero**, realizado en debida forma con resultado negativo.

Así mismo, se incorpora la certificación de envío de la notificación personal a una nueva dirección de correo electrónico del ejecutado, no obstante, en ella no es posible verificar los archivos adjuntos al correo de notificación, como son la demanda, sus anexos, el mandamiento de pago, ni que en ella se le informara el correo electrónico del juzgado para efectos de contestar la demanda, ni el término desde el que se entenderá notificado.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que acredite dicha carga o en su defecto, notifique nuevamente al demandado teniendo en cuenta lo antes manifestado.

En todo caso, se advierte que la presente comunicación no interrumpe el término de desistimiento tácito establecido en auto del 22 de enero de 2021, pues, como se advirtió en la referida providencia, una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, 22 feb 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

JZ

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db94e6627b7120e7e8f7642a32d86622698a648f184da000b951a8ed2bdcfb44

Documento generado en 19/02/2021 01:25:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**